Año 2. Teruel 13 de Junio de 1881. Número 17.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.

D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Simeon Torres.
Leoncio Muñoz
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
y Administracion,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Direccion

Una comision especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesion.

Se publica todos los meses en los dias 3, 13 y 23.

SUMARIO.

MAS SOBRE LOS PROGRAMAS DE OPOSICIONES Á ESCUELAS.

La Real orden de 7 de Febrero último reformando los programas de oposiciones, ó sea más bien el plan que se seguía en los ejercicios, ha tenido casi tantos impugnadores como periódicos de 1.ª enseñanza se publican en España; mas como apesar de esto continúa vigente y es casi seguro que lo estará cuando en esta provincia se celebren nuevos ejercicios de oposición, vamos á permitirnos hacer algunas observaciones que creemos podrán servir de algo á los aspirantes para resolver sus dudas y prepararse con mayor seguridad; pero debemos hacer constar préviamente que ahora como siempre nuestra pluma no hará más que trasladar al papel nuestra sincera opinión la cual muy bien pudiera ser errónea.

Empiezan los programas, que ha puesto en vigor la mencionada Real orden, con las siguientes palabras:

«Nombrado Tribunal de oposición á escuelas vacantes con arreglo á la legislación vigente, se reunirá en sesión preparatoria *dentro de los cinco dias siguientes al de la terminación del plazo fijado en el anuncio.*»

En todo anuncio de oposiciones á escuelas se fijan dos plazos, el mes de convocatoria y el de presentación de solicitudes: ¿A cuál de estos se refieren las palabras que dejamos subrayadas? Como es un principio de derecho que en casos de duda la ley se interprete en el sentido favorable á la parte, creemos que al primero, para que así tengan los aspirantes más tiempo disponible para prepararse á hacer con ventajas los ejercicios y pueda ser mayor el número de escuelas cuya provisión deba hacerse en virtud de estos; pues sabido es que han de proveerse, además de las anunciadas, las que vacaren hasta el dia en que aquellos empiecen.

Como nada se dice respecto á la designación de Presidente, que debe tener lugar en la sesión preparatoria, creemos se procederá, como hasta aquí, eligiendo al Vocal que se suponga más caracterizado entre los presentes. Los ejercicios podrán comenzar al dia siguiente al en que se celebró la sesión preparatoria, si así lo acuerda el Tribunal, pero no se dilatarán más allá de los dos posteriores á aquel.

Limitando ahora nuestras observaciones á los ejercicios de oposición á escuelas ele-

mentales de niños, aunque sin renunciar á decir en números sucesivos lo que nos parezca oportuno referente á las demás de uno y otro sexo, expondremos las modificaciones que se han introducido en el ejercicio escrito. Hasta aquí consistía en escribir un alfabeto mayúsculo y otro minúsculo de letra magistral en papel pautado, y una disertación que no bajaba de dos páginas en 4.°, sobre métodos especiales de enseñanza, para lo cual se sorteaba un punto entre 20 preparados al efecto. En adelante será algo más pesado; pues lo constituirá la escritura de la plana citada y la de uno ó varios párrafos, al dictado, prévio acuerdo del Tribunal, y cuya copia ha de ocupar una plana en 4.° de marca española; en hacer una explicación por escrito que no baje de cuatro planas en 4.° sobre un punto sacado á la suerte de entre los acordados por el Tribunal referentes á educación; y en practicar el ejercicio de dibujo lineal á pulso que el Tribunal designe.

Que la disertación pedagógica se hará más difícil en adelante: que no ha de ser posible, como hasta aquí, llevarla preparada de memoria, resalta á la vista más perspicaz; y por esto es necesario que los aspirantes á practicar ejercicios de oposición trabajen con mucha constancia, escribiendo un dia y otro sobre puntos de educación física intelectual y moral y dando á sus disertaciones la mayor extensión posible. Los que así no lo hagan, los que se fien en que han de retener en la memoria ideas y palabras de otros autores, bastantes para llenar dos páginas en fólio, se exponen á un percance.

Como este trabajo constituye la parte más importante del primer ejercicio, los aspirantes deben fijar en él doblemente su consideración.

No es para nosotros tan difícil como algunos han supuesto el ejercicio de dibujo á pulso que á los opositores se exige; pues si los Tribunales de provincias han de seguir las huellas del de Madrid, nos parece que no habrá ningun Maestro incapaz de realizar dicho trabajo. La construcción de un pisma ó cosa semejante se ha designado á los opositores á las escuelas vacantes en la Capital de España: juzguen nuestros lectores con este dato que debe exigirse de dibujo lineal á los que aspiran á escuelas dotadas con 825 pesetas.

De tres horas dispondrá cada opositor para estos trabajos; tiempo, á nuestro parecer, muy suficiente si sabe distribuirlo cual corresponde; pero que pasará insensiblemente para aquel que desde luego no dé principio á ellos ni los continúe con asiduidad. No olviden los ejercitantes que el emplear dos horas, por ejemplo, en lugar de las tres marcadas en el Programa, no es obstáculo, antes bien contribuye á que sus producciones sean juzgadas ventajosamente; mientras que el querer invertir algunos minutos más para concluirlas no podrá permitirse, ni será posible tampoco la aprobacion de aquellas que se presenten incompletas. No se entienda, sin embargo, que en la disertación pedagógica es preciso tratar extensa y completamente la materia dentro de los límites que se designan: puede muy bien suceder que las condiciones del punto sorteado ó la clara inteligencia y facilidad de expresión del opositor requieran más papel para concluirlo, y en tales casos creemos que este debe hacerlo notar así en las dos ó tres últimas líneas del pliego antes ó despues de su firma.

El ejercicio oral, al cual solo podrán pasar los opositores que hayan merecido la aprobación en el escrito, ha sufrido tambien considerables reformas tanto en el número de materias, como en la manera de tratarlas. Divídese en dos partes, consistiendo la 1.ª en leer *expresivamente* composiciones en prosa y verso impresas y manuscritas, y en hacer el análisis gramatical *razonado* de un período que el opositor escribirá en el encerado, y que sacará á la suerte de entre *veinte* que habrá preparados en papeletas separadas.

Los opositores deben fijarse en el adverbio que dejamos subrayado. Leer expresivamente es hacerlo con todas las condiciones que debe reunir la buena lectura; es posesionarle todo lo más posible de las ideas del autor y expresarlas del modo que él lo haría; pero no es declamar, no es demostrar cierta afectación ridícula y extravagante.

El análisis gramatical comprende, como es consiguiente, el etimológico, sintáctico, prosódico y ortográfico; y la palabra *razonado* significa, á nuestro modo de ver, que

no ha de ser una clasificación descarnada y árida de las palabras y de las oraciones; sino que además es preciso dar cuenta del *porqué* de dicha clasificación, haciendo el opositor todas las observaciones que crea oportunas.

Veinte dice el Programa que han de ser los periodos sorteables para el análisis, y aunque no lo expresa, parece quiere significar que á cada opositor debe corresponder diferente período; pero esto solo podrá verificarse siempre que no pase de veinte el número de opositores; mas si dicho número fuese mayor, lo cual puede suceder, ofrecerá dificultades el Programa. ¿Se habrá de repetir el análisis de alguno ó algunos de los períodos, ó se han de señalar otros nuevos? Si lo primero, los ejercitantes á quienes la suerte designe un período ya analizado á su presencia, tendrán muchas ventajas sobre sus coopositores; y si lo segundo, se traspasarán los límites del referido Programa. Bueno sería que sobre este punto diese una aclaración la Dirección general de Instrucción pública.

La segunda parte consistirá en contestar el opositor á una sola pregunta de tres sacadas á suerte entre veinte preparadas al efecto de cada una de las asignaturas que abrazan los estudios de Maestro de 1.ª enseñanza elemental, y por consiguiente, forman parte del nuevo Programa las teorías de Lectura y Escritura ó sean la Ortología y Caligrafía; Principios de Geometría plana con algunas nociones de los sólidos más principales y Agrimensura, y Nociones fundamentales de Geografía universal y elementos de Historia y Geografía de España: hase limitado la extensión del programa de Aritmética; el de Pedagogía se ha reducido á sistemas y métodos de enseñanza y deberes del Maestro, y al de Agricultura se añade la crianza de animales domésticos. Pero no es tan considerable aumento de asignaturas lo que más dificulta el ejercicio oral de nuestras oposiciones, sino la obligación que se impone al opositor de explicar el modo de enseñar á los niños cada uno de los puntos que le vayan cabiendo en suerte, por más que se haga excepción de las teorías de Lectura y Escritura y de sistemas y métodos de enseñanza. Ni siquiera se ve claro en esta parte el propósito del legislador. A nuestro modo de ver, lo que se pide es que el opositor diga cómo procederá en sus explicaciones para que los niños comprendan los puntos de que trate, y esto no puede menos de ser difícil, puesto que no es lo mismo hacer una disertación formal de un punto cualquiera, que excogitar medios de dejarse entender de los niños, y como ambas cosas se piden y se quiere que lo uno sea continuación de lo otro, la inteligencia del profesor se expone de contínuo á zozobrar.

Como en el anterior Programa se exigía una explicación acomodada al alcance de los niños sobre el contenido en la página de un libro que préviamente leia el opositor, no falta quien supone que esto es lo que quiere el legislador se haga de cada punto que toque en suerte, pero nos parece que tal suposición traspasa el límite del propósito de aquel. Manifestar el ejercitante el modo de enseñar á los niños un punto cualquiera de una asignatura no es en nuestro concepto tanto como poner prácticamente al alcance de la inteligencia infantil ese mismo punto; sino simplemente exponer los medios de que se valdrá para conseguirlo, segun arriba dejamos sentado.

Como nada se dice en el Programa á que estamos haciendo referencia sobre si han de ser públicas ó privadas las votaciones para aprobar ó no aprobar á los opositores, y como existe una disposición anterior en la que se previene que sean públicas, creemos deben continuar así hasta tanto que esta sea derogada.

Miguel Vallés.

(Continuará.)

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

Se ha demostrado hasta la saciedad en distintas ocasiones, la conveniencia de dar en nuestro país una singular preferencia al estudio de la Agricultura.

La Agricultura, espejo hermosísimo que retrata con toda exactitud el grado de civilización y de prosperidad de las naciones, es en España la principal fuente de riqueza, y por ello debemos dedicarle toda nuestra atención. Comprendiéndolo así los distintos pueblos que han dominado en este fecundo suelo, hicieron siempre grandes esfuerzos en provecho de tal ciencia; y desde los fenicios y

los griegos, que en los tiempos más remotos establecieron colonias y factorías en las costas de nuestra Península, todos han dejado señales evidentes de que durante su dominación han procurado fomentar el desarrollo y engrandecimiento de la agricultura.

La historia nos dice que los cartagineses mantenian un ejército numerosísimo, sin tener que buscar recursos para ello en el exterior, lo cual prueba de un modo incontestable lo mucho que le hacian producir á nuestro suelo; los romanos mejoraron notablemente la agricultura introduciendo en el cultivo de los campos todos los instrumentos y máquinas agrícolas que se conocian en aquella época y escribiendo obras notabilísimas sobre tan importante ramo del saber; los godos, aunque más guerreros que agricultores, no descuidarón del todo esta ciencia y dictaron algunas disposiciones que la favorecian; y por último, los árabes la elevaron á tal grado de esplendor, que aún hoy siguen nuestros labradores muchas de sus prácticas y están todavia en vigor leyes en su tiempo formuladas.

Terminada ya la reconquista, los Reyes Católicos, destruyendo el poder feudal, dieron vida propia al labrador y con ello nuevos empujes á la agricultura; la cual, si bien decayó un tanto en algunos de los reinados posteriores, volvió á levantarse más potente bajo el paternal gobierno de Cárlos III, continuando hasta nuestros dias el movimiento progresivo que sábiamente le impulsara. De la época de este monarca datan todas las instituciones beneficiosas creadas en provecho de la agricultura; á él se le deben entre otras, las Sociedades de Amigos del País, las colonias de Sierra Morena y los canales de riego, y la fundación de diferentes Establecimientes de enseñanza agrícola.

En nuestros dias se ha seguido acertadamente el camino ya trazado y despues de mil disposiciones, dirigidas á proteger los intereses agrícolas y á estimular á la juventud á emprender esta clase de estudios, se ha dictado la ley de 1.° de Agosto de 1876, por la que se incluye la Agricultura entre las asignaturas que constituyen el Bachillerato, se dispone que tambien sea obligatorio su estudio en la primera enseñanza elemental y se procura difundir los conocimientos agrícolas estableciendo Conferencias, lecturas públicas y otros medios análogos.

Ahora bien: nuestra afición á la enseñanza popular, al par que nuestros vehementes deseos de que ésta sea todo lo más fructífera posible, nos impulsan á exponer, aunque brevemente, una observación acerca de la instrucción agrícola en las escuelas primarias.

Sabido es que cuanto más práctica sea la enseñanza, mejores resultados se obtendrán de ella: sentado esto, nosotros creemos deficiente el estudio de la agricultura que se haga en las escuelas, si nos concretamos á que los alumnos aprendan las definiciones de una Cartilla agraria, ó á darles un pequeño Manual como libro de lectura: nosotros entendemos que las ideas que los niños reciban de tan útil materia, por cualquiera de los dos medios indicados, deben ser ampliadas con explicaciones del Profesor, hechas á la vista de semillas, plantas, instrumentos, máquinas, etc. Los conocimientos adquiridos de este modo serán mucho más sólidos y contribuirán indudablemente á seguir levantando la atención general, como afortunadamente se observa va sucediendo, hacia el cuidado de la agricultura, en las escuelas de las grandes ciudades, sobre todo, cuyos niños por regla general, no tienen motivos de conocer la más sencilla producción, el ménos complicado instrumento de labor, creemos indispensable el dar á la instrucción agrícola el carácter práctico que dejamos indicado. Parécenos tambien, por lo tanto, que en ninguna asignatura pueden aplicarse con más razón que en ésta, las *lecciones de cosas* y los *paseos escolares*, que ya en otra ocasión hemos descrito.

Hoy que tanto se habla de la necesidad de alejar á la juventud del estudio de las carreras universitarias; hoy que se buscan medios de guiar su afición hácia otras profesiones, debe empezarse porque desde la escuela primaria vayan los niños tomando cariño al cultivo de los campos, haciéndoles comprender que en ellos se halla el manantial más seguro é inagotable del bienestar general y que es más digno de estimación y de lauros el que hace producir á la tierra una sola planta, que el que conquista un imperio. Si conseguirse pudiera que los jóvenes escolares se penetraran de estas ideas, no habria tantos que abandonaran los seguros medios de prosperidad que tan á su alcance tienen, para ir en pos de un título universitario, que solo les dá en muchas ocasiones risueñas esperanzas que tarde ó nunca llegan á realidades.

Para llegar al fin propuesto, hágase como indicamos, que el estudio de la agricultura sea ameno al par que instructivo; que el discípulo vea que es cierto cuanto se le explica y que conozca realmente todos aquellos objetos que han de despertar precisamente su curiosidad al leer en su libro y al oir las explicaciones de su Maestro. Dotando las escuelas de primera enseñanza con colecciones de los productos más importantes en cada localidad y con pequeños modelos de los instrumentos y máquinas de más frecuente uso, pudieran darse muy amenudo las *lecciones de cosas;* y con ello y llevar á cabo tambien en determinados dias los *paseos escolares*, se obtendrian indefectiblemente los resultados más satisfactorios.

Creemos no equivocarnos al asegurar que, teniendo en cuenta las condiciones naturales de nuestro suelo y dando la enseñanza agrícola en esta forma, llegaria un dia, quizá no

muy lejano, en que desterrando las preocupaciones y rutinas de nuestros campesinos y haciéndolos labradores instruidos, en vez de inconscientes máquinas, pudiera ser la agricultura española una de las primeras en el mundo civilizado.

José Valladar y Serrano.

(De *El Mensajero*)

Continúa la relación de Sres. Profesores de uno y otro sexo que aceptan las bases propuestas por D. José Eced para la formación de una Sociedad de socorros mútuos.

D.ª María Perez.
» Melchora Buj.
» Alejandra Perez.
» María del Pilar Domeneque.
D. Joaquin Izquierdo.
» Pablo Aspas.
» Enrique Blas Valero.
» Vicente Alcalá.
» Ramon Báguena.

No dude *La Reforma* que nos place no poco saber que lee con interés nuestra modesta publicación, y que estimamos en mucho el honor que tan ilustrado colega nos hace al tenernos en cuenta; pero ¿no le parece que el primer suelto de la sección de noticias de nuestro número 13 y el segundo de la del 14 dicen clara y terminantemente todo lo que aquí ha pasado respecto á los asuntos á que se refieren, y que no ha pasado nada que merezca recriminaciones directas ni indirectas, por más que haya quien se empeñe en evocar espíritus ó crear fantasmas?

Créanos nuestro estimado colega: aqui no hay mas que despecho sin límites por parte de algunos que, ó no son Maestros, ó ejercen la profesión á muchos kilómetros de distancia de nuestra provincia, y paciencia sin fin (porque asi conviene) por la de otros á quienes honra con su confianza la inmensa mayoría de sus compañeros en ella ejercientes; con la particularidad de que, hasta la fecha, ninguno de los demás se les ha mostrado abiertamente hostil. Si alguien le ha dicho otra cosa, puede desde luego asegurar que ha pretendido sorprender su buena fé.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con esta fecha me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, contra los acuerdos de la Junta provincial de Instrución pública de 30 de Junio y 14 Julio últimos, relativos á la traslación de la escuela pública de niñas á otro local. En su consecuencía, es la voluntad de S. M. que á la mayor brevedad se instale dicha escuela en el local á propósito por sus condiciones higiénicas y pedagógicas á juicio del Inspector de primera enseñanza y Arquitecto provincial, y que el Ayuntamiento proporcione á la Maestra casa capaz y decente con arreglo á la ley, aumentando al efecto si es preciso, la partida correspondiente al presupuesto de gastos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 26 de Marzo de 1881.=El Director general, Pascual de Gayangos.=Sr. Presidente de la Junta provincial de Badajoz.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: en vista de las repetidas instancias dirigidas á este Ministerio por los escolares á quienes despues de aprobar las asignaturas en que se hallen matriculados solo han de faltarles dos para terminar la carrera teniendo en cuenta las alteraciones hechas en el plan de estudios de 13 de Agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: 1.° Los alumnos de los establecimientos públicos de enseñanza que despues de probadas en este curso las asignaturas en que se hallan matriculados, les faltare solo una ó dos para terminar la carrera ó un periodo de enseñanza, serán admitidos á exámen de las que les falten, prévio abono de derechos de matrícula extraordinaria en papel de pagos al Estado. 2.° Los exámenes que se conceden, por gracia especial, durarán doble tiempo y consistirán en doble número de preguntas que los reglamentarios.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1881.—El Director general, Pascual de Gayangos.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

SECCION DE NOTICIAS.

Nuestro distinguido amigo, D. César Ordáx Avecilla, Director de *La Provincia*, ha tenido la desgracia de perder á su idolatrada esposa, víctima de una larga y penosísima enfermedad. Acompañámosle en su justo dolor y le deseamos, así como á su apreciable familia, resignación cristiana para sobrellevar tranquilos tan sensible pérdida.

Para desempeñar interinamente el cargo de Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, vacante por fallecimiento del malogrado D. Francisco Sobrino, se designa al Sr. España. Nos parece acertada la eleccion.

En el establecimiento tipográfico y libreria de «El Riojano»—Mercado, 144 Logroño, se vende papel de Iturzaeta, clase superior, á 25 reales resma, surtido de todas las reglas, y se remite á cualquier punto de España.

¿Cómo será que en la provincia de Barcelona, por hallarse de visita el Inspector, se ha nombrado un Maestro que le reemplace en el cargo de juez del Tribunal de oposiciones? segun la legislación vigente, el Inspector, no estando enfermo, es irreemplazable, y nos extraña mucho que esta legislación no alcance á la provincia de Barcelona. ¿Habrá padecido alguna distracción el colega que nos da la noticia?

Muy bien por el Ayuntamiento de Cuevas de Cañart. Sabemos que esta celosa Corporacion Municipal ha incoado expediente en el cual se trata de aumentar la categoría y sueldo á la escuela de niños. Este ejemplo necesita imitadores.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros abonados el fallecimiento del joven Maestro interino de Azaila D. Julio Costea, ocurrido el 28 de Mayo último.

Que Dios haya acogido su alma en la eterna Mansion de los Justos.

Nuestro particular amigo D. Miguel Hinojosa, Maestro de Fuentes de Rubielos, ha solicitado licencia del Rectorado, para ausentarse de su escuela.

Teniendo presente que la inserción de las propuestas para las catorce escuelas anunciadas por concurso de ascenso ocuparía más de la mitad de las columnas de nuestro periódico, hemos creido prudente suprimirla y escribir en particular á cada uno los suscritores á nuestra publicacion, que las solicitan. Tengan estos en cuenta que, aun cuando no ocupen alguno de los primeros lugares respectivos, muy bien pueden obtener escuela, en atención á que los que les preceden pueden ser nombrados para cualquiera de las otras vacantes.

Una señorita norte-americana ha obtenido, prévia oposición, la plaza de taquígrafo en la legislatura del Estado de Nevada.

No anduvo desacertada en la elección de carrera; pues con ella obtendrá indudablemente medios de vivir con decencia, sin necesidad de subpeditarse á la burrocracia convertida en autoridad escolar en ciertas localidades, ni a caciquismo, ni á otras mil plagas que amenazan de contínuo á las Maestras de 1.ª enseñanza de otras naciones más antiguas aunque menos civilizadas; pero en los Estados-Unidos se desconocen en absoluto dichas plagas, y por consiguiente, las Maestras desempeñan sus cargos sin obstáculos de cierta naturaleza, y son tan independientes por lo menos como los taquígrafos y bastante más consideradas que ellos.

La Apología dice que es muy posible se anuncien en breve por concurso algunas ayudantías de las escuelas públicas de Valencia.

La Reforma asegura que la Real orden sobre provisión de escuelas, mitad al concurso y mitad á la oposición, verá la luz pública en breve.

El Riojano:

«Se fabrica en París un mueble-museo que sirve para la enseñanza de lecciones de las cosas; este mueble adorna y ocupa ya un sitio preferente en casi todas las escuelas, obteniéndose grandes resultados prácticos en la instrucción de los niños. Es un armario elegante, de un metro de alto por 70 centímetros de ancho y ocho de profundidad, que contiene 108 compartimentos con muestras de materias primeras y ya trabajadas, clasificadas ordenadamente con sus etiquetas correspondientes, ademas de las muestras de maderas, piedras, metales, materias textiles, materias alimenticias y combustibles hay algunos compartimentos vacíos para coleccionar los productos de la localidad donde ha de servir dicha colección, asi como tambien contiene cartones preparados para la colocación de los principales insectos nocivos de la región. Este pequeño museo, de precio muy reducido, es un instrumento lleno de recursos para la aplicación del método analítico en la enseñanza; su adquisición se impone á todos los municipios por ser de utilidad evidente para todas las escuelas.»

Tanto á los habilitados de los Maestros de esta provincia como al Sr. Jefe económico, les recomendamos la lectura del siguiente suelto que tomamos de nuestro colega de Alicante la *Revista*.

«En virtud de las gestiones practicadas por el habilitado de los Maestros. D. Francisco Blasco, la Administracion económica, con objeto de evitar que la retención por los Ayuntamientos de las cartas de pago que reciben en justificación de ingresos por obligaciones de instrucción primaria, retrasase la entrega de dichas cantidades á los Maestros, ha dispuesto restablecer el sistema seguido ante-

riormente, entregando á los Ayuntamientos un resguardo en equivalencia de aquellas cartas de pago que retendrá dicha dependencia, hasta que verificada la entrega de los fondos á los habilitados repectivos, se formalice la operación definitivamente.

Esta medida nos parece en estremo ventajosa, porque como no era posible pagar á los Maestros sin la presentación de las cartas de pago, y los Ayuntamientos por distraccion ú otras causas, dilataban la entrega de ellas á los interesados, ni estos podian percibir sus haberes ni los Ayuntamientos podian ser apremiados por falta de pago, en razón á que en realidad dichas corporaciones habian verificado el ingreso.»

Podemos asegurar, y lo hacemos con satisfaccion, que en nuestra provincia no se ha dado el caso de que un Ayuntamiento haya retenido la carta de pago un dia más allá de aquel en que espiraba el trimestre á que el pago correspondía.

Y no habrá nadie que contrete un caso en contrario.

VACANTES.

Provincia de Tarragona.

POR CONCURSO.

Elemental de niños.—Pratdip, 750 pesetas.

Incompletas de niños.—Renau y Embeja (Tortosa), 500 pesetas; Fonscaldes (Valls), Pinatell y Rojals, 375 id.; Garidells, 363 id.; Torre de Fontaubella y Senant, 335 id.; Montagut, 325 id.; Hospitalet, 275 id.; Irlas, Llorach, Ciurana, Febró, Farena, Juncosa y Musara, 250 id.; Montmell y Marmella, 200 id.

Elementales de niñas.—Roquetas, 767 pesetas 50 céntimos, Riudoms, 750 id.; Benifallet, Mas de Barberans y Rasquera, 567 id. 50 idem; San Jaime dels Domenys y Secuita, 500 idem; Rodoñá, 435 id.; Llorens, Las Pilas, Montreal y Rojals, 416 id. 50 id.

Sustitucion.—Mora de Ebro, 375 pesetas.

Incompletas de niñas.—Santa Perpétua, 350 pesetas; Vallespînosa, Poblas de Aiguamurcia, 200 id.; Hospitalet, 185 id.

(*B. O. del* 21 *de Mayo.*)

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Ejercio preliminar de lectura por Eusebio Aguileta, Maestro de primera enseñanza y Director del periódico *La Reforma.*

Segunda edicion.

Sucede en la enseñanza de la lectura lo que en los niños para aprender á andar. La dificultad mayor está en saber dar los primeros pasos. Porque cuando ya el niño sabe leer palabras formadas por toda clase de sílabas, él por sí solo, con la práctica, va soltándosé en la lectura. Obviar, pues, el mayor número de inconvenientes para que cuanto antes, y con el menor trabajo posible de parte de los discípulos y de los Maestros, el niño ó el adulto aprendan los principales rudimentos, es el objeto que el autor del *Ejercicio* se ha propuesto.

Es dicho trabajo tan importante y está hecho tan á conciencia, que difícilmente se encontrará otro mas recomendable ni más útil en las Escuelas públicas y privadas. Sólo así se comprende que sin casi anunciarlo, y esto en dos provincias solamente, se hayan agotado dos numerosas ediciones de la cartilla y una de los carteles, y que tan pronto como ha llegado á conocerse, lo hayan establecido muchos en sus Escuelas respectivas.

En él se reflejan en tales términos los principios fundamentales de la Pedagogía, que es considerado por los inteligentes como una obra acabada en su género, así por lo que respecta á la exposición de letras, sílabas y palabras, cuanto por la elegancia y claridad de los tipos, la superioridad del papel y la esmerada impresion, constituyendo en esta parte un trabajo verdaderamente artístico.

El *Ejercicio* consta de dos grandes carteles, obteniendo, con la reunión en el primero de todas las letras y sílabas directas é inversas simples, y de las demás en el segundo, las ventajas siguientes: primera, que cada Profesor pueda seguir en su enseñanza el órden y marcha que crea mas convenientes, con la circunstancia de que al ménos encontrará dispuestas metódicamente las letras, sílabas y palabras correspondientes por el orden de facilidad y por el orden, á la vez, de semejanza en su vavalor y de simetría en la forma; segunda, que el niño tenga siempre á la vista lo que pudiera habérsele olvidado, sin necesidad, para que lo recuerde, de llevarlo al cartel donde lo aprendiera, ó traer este cartel al grupo ó sección en que el niño se halle; tercera, poder reunir más niños en un solo grupo, de modo que cuando se pregunte á los más adelantados, sirva de preparación á los más atrasados, y de repaso á aquellos cuando á éstos se les pregunte, evitando así tambien la multiplicación de instructores si el niño ha de estar en el cartel que le corresponde; y cuarta, obtener una importante economía para las Escuelas, porque si bien se necesitarán dos ejemplares del primer cartel en algunas de ellas, y tal vez tres en alguna que otra muy numerosa ó de párvulos, en cambio se venden separadamente, sin necesidad de comprar los dos de que consta la colección.

Hasta en los tipos de letra ha establecido el autor la gradación, usando de uno más pequeño, pero elegantes y claros los dos, en el ejercicio de palabras que en el de las sílabas aisladas.

Hay más: en el ejercicio de palabras existen

muchas de equívoca ortografía y no sujetas á regla fija, para que con la práctica vayan aprendiendo los niños á usarlas debidamente, y para que hasta puedan emplearlas los instructores en el ejercicio de la escritura al dictado.

Los carteles se han reproducido tambien en librito, tanto para que los niños lo usen en la Escuela, como para que lo usen en casa, evitando que fuera de la clase sigan en la enseñanza distinta marcha que en la Escuela. En el librito ó cartilla se ha aumentado el ejercio de palabras, usando tambien en estas un tipo de letra algo más pequeño que en las sílabas aisladas, no perdiendo nunca de vista el principio de ir de fácil á lo difícil, y el de la gradación en todo.

CORRESPONDENCIA.

D. M. G.—T. Recibida y presentada nuevamente su documentación.
» A. L.—C. Queda presentada la hoja de servicios y la comunicación á ella adjunta. Me interesaré cuanto pueda en lo demás.
D.ª M. A. E.—T. No tiene Vd. obligación de llevar las niñas desde la escuela en dos filas á la misa conventual los domingos: basta con reunirlas en la iglesia y vigilarlas allí, como lo viene haciendo con laudable celo. Puede instruir á las jóvenes á que se refiere, pero en horas diferentes de las de clase.
» M. A.—P. En vista de la suya, procuraremos complacerle. Los dos números anteriores se le remitieron á Castellote.
» G. G.—H. Satisfecho el importe de un año de suscrición que terminó con el número correspondiente al 3 de Mayo último.
» L. M.—B. Id. id.
» M. F.—T. Id. id.
» F. C.—T y M. Id. id.
D.ª A. A. E.—T. de C. Id. id.
D. A. J.—T. Id. que terminará en 1.° de Enero del año próximo.
» M. L.—C. Id. id. en 20 de Diciembre del año actual.

Imp. de la *Casa provincial de Beneficencia*.